

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2014-MDE

La Esperanza, 14 de noviembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipal Distrital de La Esperanza, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014, aprobado por UNANIMIDAD con excepción de Trámite de la Lectura del Acta.

Que, Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 13° y la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 13° y la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal que dispone que las Municipalidades están facultadas para establecer anualmente un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial, equivalente al 0.6% de la UIT. Así mismo en la Cuarta Disposición Final establecen que la Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso de valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones.

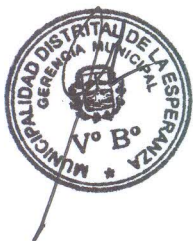
Que, mediante Informe 066-2014-MDE-GAT, el encargado de la Gerencia de Administración Tributaria sugiere que se debe fijar el monto a cobrar por concepto de Emisión Mecanizada de Recibos y Formularios de Autoevaluó en porcentajes de la UIT de cada ejercicio por cuanto la recaudación de tributos se refiere, debe estar regulado hasta el 31 de Diciembre de 2014; mediante la Ordenanza Municipal respectiva.

Que, el porcentaje de la UIT no debe superar lo establecido en las normas respectivas ya acotadas, siendo entonces procedente.

Estando a las facultades establecidas en los incisos 8 y 9 del artículo 9, numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2014-MDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTO A COBRAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EMISIÓN MECANIZADA DE RECIBOS Y FORMULARIOS DE AUTOEVALUÓ AÑO FISCAL 2015.



ARTICULO 1°.- APROBAR, por concepto de Emisión Mecanizada de Recibos y Formularios de Autoevaluó correspondiente al Año Fiscal 2015, el porcentaje equivalente al 0.4% del Valor de la UIT, vigente para el Año Fiscal 2015.



ARTICULO 2°.- APROBAR, para el Año Fiscal 2015, por concepto del Impuesto Predial el porcentaje equivalente al 0.6% del valor de la UIT., vigente para el año fiscal 2015.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento y aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4°.- PUBLIQUESE, la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

DMJ/dydl
Ger. Mun
SGT
SGCCP
GAT
MPT
OCI
Portal de transparencia